

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 078-2014-CU.- CALLAO, 07 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 098-2014-D-FIPA (Expediente N° 01010885) recibido el 07 de marzo del 2014, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 015-2014-DFIPA, por la que se propone el contrato docente por invitación, al profesor que indica, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N°s 015 y 016-2014-CU de fechas 07 de febrero del 2014, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Contratados 2014, el Cronograma, Cuadro de Plazas; para la presentación de documentos en este Concurso Público;

Que, con Resolución N° 066-2014-CU del 04 de marzo del 2014, se declararon ganadores del Concurso Público para Profesores Contratados 2014 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, se contrata a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014, a los profesores que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indican, quienes en tal condición quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 019-98-CU del 03 de marzo de 1998, se aprobó el Reglamento de Concurso de Plazas Docentes Contratadas de la Universidad Nacional del Callao; cuyo Art. 36° establece que: "Art. 36° De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente";

Que, por Resolución N° 057-2014-CU del 26 de febrero del 2014, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2014, se resolvió respetar el Art. 36° del Reglamento de Concurso de Plazas Docentes Contratadas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 019-98-CU del 03 de marzo de 1998, ante la eventualidad de que en el Concurso Público de Docentes Contratados 2014, de ésta Casa Superior de Estudios, hubiera plazas desiertas, precisándose que la contratación debe ser por invitación en estricto orden de mérito;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 015-2014-DFIPA de fecha 07 de marzo del 2014, por la que se propone al Consejo Universitario el contrato del docente que se indica, en la siguiente plaza que quedó desierta por no haber postulantes, la misma que es cubierta por invitación, de acuerdo al Art. 36° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 019-98-CU del 03 de marzo del 2014, siendo esta plaza: MATERIALES Y ARTES DE PESCA, DISEÑO DE ARTES DE PESCA, y ELECTRÓNICA Y ACÚSTICA PESQUERA, Principal a Tiempo Completo 40 horas, invitándose al profesor EULALIO CARRILLO FLORES; siendo procedente contratar al docente indicado en la plaza citada, concordante con la documentación sustentatoria en autos; contando con la respectiva propuesta del Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera; de conformidad con el Art. 37° del Reglamento de Concurso de Profesores Contratados;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 015-2014-DFIPA del 07 de marzo del 2014, documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR POR INVITACIÓN**, en plaza no cubierta del Concurso Público para Profesores Contratados 2014, conforme al Art. 36º del Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU; a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014, al profesor que según categoría equivalente, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	ASIGNATURA (S)
CARRILLO FLORES EULALIO	Principal TC. 40 Hrs.	- Materiales y Artes de Pesca, - Diseño de Artes de Pesca, - Electrónica y Acústica Pesquera

- 2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para la cual han sido contratados.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales FIPA, Dptos. Acadms. FIPA,
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, CIC, ADUNAC, R.E. e interesados.